



# GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna  
del Poder Legislativo del Estado de México

**Año 1**

**No. 13**

**noviembre 28, 2006**

**“2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García”**

## INDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	2
<b>ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN</b>	
INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	7
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	14
DOCUMENTO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO, POR EL QUE COMUNICA LA RECEPCIÓN DE INICIATIVAS DE TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.	26
SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, EN SU CASO, HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, FORMULADA POR EL DIPUTADO GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA “LVI” LEGISLATURA, CON EFECTO A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, Y ACUERDO CORRESPONDIENTE.	27
PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO PÉREZ CUEVAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA SOLICITAR SUSCRIPCIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE DEFENSA DE DERECHOS DE DISCAPACITADOS.	30
PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO JOSÉ D. GARDUÑO GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.	34

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**“2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García”**

Acta de la Sesión Deliberante de la H. “LVI” Legislatura del Estado de México, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil seis.

**Presidente Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a las catorce horas con diecisiete minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Presidencia solicita a los asistentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del señor Leonel Domínguez Rivero, padre del diputado Raúl Domínguez Rex.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día, misma que es aprobada por unanimidad de votos.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido incorporada en la Gaceta Parlamentaria. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia informa que el día 31 de octubre del presente año, la “LVI” Legislatura tuvo a bien aprobar la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial. Asimismo que estando pendiente su protesta correspondiente y encontrándose presente el Consejero Suplente Doctor en Geografía Social, Carlos Félix Garrocho Rangel integrante de dicho Consejo, la Presidencia comisiona a los diputados Joel Cruz Canseco y Gerardo Pasquel Méndez, a fin de que se sirvan acompañarlo al frente del estrado para que rinda su protesta.

Protesta del Consejero Suplente integrante del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, Doctor en Geografía Social, Carlos Félix Garrocho Rangel.

3.- El diputado Mario Santana Carbajal hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Penal del Estado de México, remitida por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

La Presidencia solicita a la Secretaría la registre y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Guillermo Velasco Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversos artículos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, remitida por los integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Se solicita la dispensa de la lectura del proyecto de decreto.

La dispensa de la lectura del proyecto de decreto es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea su inserción íntegra en el Diario de Debates, asimismo registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al documento por el cual el Secretario de Asuntos Parlamentarios informa que se han recibido diversas iniciativas de Tarifas para los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, diferentes a las contenidas en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitida por los Ayuntamientos de Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza, Tepotzotlán, Coacalco de Berriozábal, Tecámac, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Toluca, Valle de Bravo, Atlacomulco, Zinacantepec, Julotepec, Tlalnepantla de Baz, Huixquilucan y Nicolás Romero, México. Se solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas.

La dispensa de la lectura de las iniciativas de decreto es aprobada por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea su inserción íntegra en el Diario de Debates, asimismo las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Recursos Acuíferos y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de licencia temporal formulada por el diputado Guillermo Velasco Rodríguez del Grupo Parlamentario del PVEM, para separarse de su cargo de diputado de la "LVI" Legislatura, con efecto a partir del 23 de noviembre de 2006. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia declara un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Desde su curul, el diputado Guillermo Velasco Rodríguez realiza una aclaración.

Suficientemente discutidos la solicitud y el proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, así como la certificación correspondiente.

7.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas del PAN, para formular punto de acuerdo por el que se hace una excitativa al Ejecutivo Federal para que suscriba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

En la discusión en lo general del punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Armando Bautista Gómez, Óscar Guillermo Ceballos González, Tomás Contreras Campuzano y Azucena Olivares Villagómez.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

8.- Uso de la palabra por diputado José Dolores Garduño González del PAN, para formular punto de acuerdo en relación con elección de autoridades auxiliares municipales.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Ana Lilia Herrera Anzaldo, Armando Bautista Gómez, José Suárez Reyes, José Dolores Garduño González, Armando Bautista Gómez y Rafael Ángel Aldave Pérez.

La Presidencia declara un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El diputado José Dolores Garduño González solicita sea agregado un párrafo al punto de acuerdo.

Por unanimidad de votos se admite a trámite, el punto de acuerdo, con la adición referida.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre el punto de acuerdo y lo remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltaron con justificación los diputados Martha Angélica Bernardino Rojas, Rolando Elías Wismayer, Caritina Saénz Vargas y Marcos Jesús Acosta Menéndez.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha; y cita para el día martes veintiocho de noviembre del año en curso, a las once horas.

**Diputados Secretarios**

**Francisco Corona Monterrubio**

**Joel Cruz Canseco**

**Gerardo Pasquel Méndez**



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

Toluca de Lerdo, México, a 20 de noviembre de 2006.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. LVI LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**



Dip. Mario  
Santana Carbajal

En ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta H. "LVI" Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Penal del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por disposición del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Ley Fundamental señala.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 3, define a la seguridad pública, como la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los fines de la seguridad pública se alcanzan a través de la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

En este sentido, la función de seguridad pública se realiza en los diversos ámbitos de competencia, de los tres órdenes de gobierno por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, considera a la seguridad pública, como una función que, además de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, tiene como objetivo preservar las libertades el orden y la paz públicos.

En términos generales, la seguridad pública trae aparejada la existencia y persistencia de condiciones de vida social que auspician razonablemente el desarrollo individual y colectivo, lo que implica certeza y positividad de las obligaciones y derechos de los particulares, en un marco de paz y tranquilidad debidamente sustentado por acciones liberadoras y justicieras del Estado.



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

En rigor, garantizar la seguridad pública es la misión nuclear del Estado, la explicación genética del poder político, la primera cláusula del hipotético contrato social que contendría la renuncia al ejercicio de ciertos derechos, en aras de la tutela pública de los bienes más preciados de los contratantes.

Los diferentes niveles de gobierno estamos obligados a combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y a desarrollar políticas, programas y acciones que los inhiban, al tiempo de fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

Por ello, ante la creciente capacidad organizativa y movilidad de la delincuencia organizada; ante la persistente ocurrencia de ilícitos penales que ofenden y agravan las fibras más sensibles de la sociedad; ante el descarado reto de la criminalidad a las instituciones; y, en fin, ante la proliferación de delitos como el robo con violencia a casa habitación, robo de vehículos y asaltos a la vía pública con lujo de violencia, homicidios intencionales y secuestro, que se producen reiteradamente en detrimento de los gobernados, a quienes afectan impunemente en sus propiedades, posesiones, derechos y aún en su propia vida; el Estado debe responder con acciones firmes y enérgicas para garantizar la seguridad y la tranquilidad de la población.

Durante la campaña electoral de los diputados que ahora integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno de los reclamos sociales más recurrentes que escuchamos, fue establecer castigos ejemplares para aquellos que han hecho de la delincuencia su ocupación y modo de vida.

Así fue como los ciudadanos alzaron la voz para pedir a quienes los representarían en el Congreso, cadena perpetua para los violadores y secuestradores, cuando los ilícitos fuesen acompañados con el homicidio de la víctima.

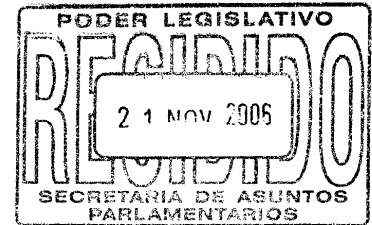
La cadena perpetua o prisión vitalicia es la que se impone por una duración igual a la vida del delincuente, así como aquella cuya duración es tal que sería imposible que llegue a purgarse en su totalidad, al rebasar ostensiblemente el límite de vida del ser humano, pues aún en el supuesto de que el delincuente pudiera gozar de ciertos beneficios, no estaría en condiciones de recobrar su libertad, por lo prolongado de la pena en relación con la expectativa del promedio de vida.

Es importante señalar que la cadena perpetua o prisión vitalicia era conceptuada hasta hace poco, como una pena inusitada y por tanto considerada dentro de las prohibidas por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en jurisprudencia firme, había sostenido que la prisión vitalicia era una pena inusitada, de las prohibidas por el artículo 22 Constitucional, por estimarla inhumana, cruel, infamante, excesiva y por apartarse de la finalidad esencial de la pena que es la readaptación social del delincuente.



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA



La jurisprudencia que actualmente sustenta el Máximo Tribunal del País, esencialmente sostiene: que la prisión vitalicia no es una pena inusitada; que si bien inhibe la libertad locomotora del individuo, no tiene por objeto causar en su cuerpo un dolor o alteración física; que tampoco es excesiva por no existir un parámetro de punibilidad; que corresponde a la finalidad de la pena, pues ha sido reconocida como adecuada para el restablecimiento del orden social, sin que la característica de vitalicia la haga perder esa correspondencia; y que si no tiene como consecuencia la readaptación social del delincuente, ello tampoco determina que sea inusitada, puesto que el Constituyente no estableció que la prisión tuviese como única y necesaria consecuencia dicho efecto, ni que éste tendría que alcanzarse con la aplicación de toda pena, pues de haber sido esa su intención lo habría plasmado expresamente.

Debe advertirse, que en nuestro medio la prisión vitalicia no es una pena inusual o desconocida, por cuanto que en la práctica forense puede apreciarse la imposición de penas privativas de la libertad, cuya duración excede con mucho el límite de vida del ser humano.

En el Estado de México, el Tribunal Superior de Justicia, durante el año de 2005, impuso, entre otras, sentencias hasta de 86 años de prisión, por la comisión de los delitos de secuestro y delincuencia organizada; y de 70 años, por los delitos de robo agravado, violación con homicidio y homicidio calificado.

En lo que va del presente año, el Tribunal ha impuesto, entre otras, penas de prisión hasta de 200 años, por los delitos de secuestro y delincuencia organizada; de 106 años, por los delitos de homicidio calificado, robo con violencia y portación de arma prohibida; de 93 años, por los delitos de secuestro, robo de vehículo con violencia y robo a casa habitación con violencia; de 81 años, por el delito de robo con violencia a interior de casa habitación; y de 71 años, por el delito de robo con muerte de la víctima.

Sin embargo, estas sentencias de alta penalidad no pueden ser plenamente ejecutadas, habida cuenta que por disposición de los artículos 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 y 68 del Código Penal del Estado de México, la prisión vitalicia está prohibida y dicha pena no puede exceder de 70 años.

En este contexto, se propone reformar las señaladas normas jurídicas, a fin de posibilitar el establecimiento de la prisión vitalicia para los delitos de violación, secuestro y robo a casa habitación, en los casos en que dichos ilícitos vayan acompañados del homicidio de las víctimas.

No pasa inadvertido para los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que la práctica de endurecer o agravar las penas no resuelve por sí misma el problema de la inseguridad pública, sino que es necesario que estas medidas preventivas vayan acompañadas de otras que ataquen al fenómeno de la criminalidad en su conjunto, por lo que en lo sucesivo habremos de presentar otras propuestas legislativas, que concurren a combatir integralmente las



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

causas que generan la comisión de conductas antisociales y permitan establecer condiciones para que la vida social se desarrolle en un marco de orden y paz.

Por tanto, la presente iniciativa constituye sólo el primer cimiento que permita construir a corto plazo, un nuevo marco jurídico que modernice las instituciones de seguridad pública, atienda efectivamente las expectativas sociales y se ajuste a los lineamientos propios del Estado democrático de derecho.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía Popular, los proyectos de decreto adjuntos, para que de estimarlos correctos, se aprueben en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. ERUMEL ÁVILA VILLEGAS  
COORDINADOR

DIP. GUILLERMINA  
CASIQUE VENCES  
SUBCOORDINADORA

DIP. TANYA  
RELLSTAB CARRETO

DIP. APOLINAR  
ESCOBEDO IDELFONSO

DIP. HÉCTOR EDUARDO  
VELASCO MONROY

DIP. JUAN MANUEL  
BELTRÁN ESTRADA

DIP. AARÓN  
URBINA BEJOLA  
SUBCOORDINADOR

DIP. CRUZ JUVENAL  
ROA SÁNCHEZ

DIP. MARIO  
SANTANA CARBAL

DIP. JOSÉ JESÚS  
CEDILLO GONZÁLEZ

DIP. ANA LIVIA  
HERRERA ANZALDO



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

DIP. BLANCA ESTELA  
GÓMEZ CARRONA

DIP. HERIBERTO ENRIQUE  
ORTEGA RAMÍREZ

DIP. AZUCENA OLIVARES  
VILLAGÓMEZ

DIP. EVERARDO PEDRO  
VARGAS REYES

DIP. ALEJANDRO  
CASTRO HERNÁNDEZ

DIP. CARITINA  
SAÉNZ VARGAS

DIP. RAÚL  
DOMÍNGUEZ REX

DIP. LUIS ALFONSO  
ARANA CASTRO

DIP. FRANCISCO  
CORONA MONTERRUBIO

DIP. CARLOS R. CADENA  
ORTIZ DE MONTELLANO.



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NUMERO**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** Las leyes del Estado no podrán establecer sanciones que priven a ningún individuo de la vida o que confisquen sus bienes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Comuníquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los        días        del mes de        de dos mil seis.



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
LVI LEGISLATURA

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NUMERO**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 23, y se reforma el artículo 68, ambos del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 23.- ...**

En los casos de los delitos de violación, secuestro y robo a casa habitación, en los que concurra el homicidio de las víctimas, se impondrán las penas que correspondan por cada delito cometido, aún cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión.

**Artículo 68.-** En caso de concurso se impondrá la pena correspondiente al delito que merezca la mayor, la que deberá aumentarse inclusive hasta la suma de las penas de los demás delitos, sin que el total exceda de setenta años, con excepción de los casos previstos por el artículo 23, párrafo segundo, de este Código.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Comuníquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor el mismo día en que entre en vigencia la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los        días        del mes de        de dos mil seis.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA NORMAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

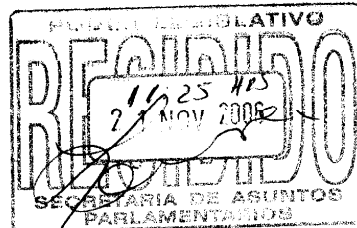
Con su venia señor Presidente.

**COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LXI LEGISLATURA.**



Dip. Guillermo Velasco Rodríguez

C.C. Alejandro Agundis Arias, Rolando Elías Wismayer, Francisco Javier Cadena Corona, Carla Bianca Grieger Escudero, Gerardo Pasquel Méndez, Estanislao Souza y Sevilla, y Guillermo Velasco Rodríguez, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 81 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Soberanía Iniciativa de Decreto que Adiciona y Reforma diversos artículos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo para el Estado de México, para normar la adquisición de productos amigables con el medio ambiente dentro de los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Órganos de la Administración Pública del Estado de México, con base en la siguiente:



1



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad es el de lograr un desarrollo socioeconómico compatible con un medio ambiente en equilibrio. La conservación y restauración del ambiente, es sin lugar a dudas, una tarea importante en las adquisiciones de productos y servicios, pues ellas deben ir encaminadas a incentivar el consumo responsable con productos y practicas ambientalmente amigables.

El reto de un desarrollo sustentable demanda a todos los agentes de la sociedad un esfuerzo de compromiso importante, que ha de reflejarse en cambios en la forma tradicional de actuar. Particularmente, la Administración Pública debe predicar con el ejemplo, por su papel normativo y detonante económico al ejercer el gasto público, por su responsabilidad de defensa del cuidado del medio ambiente, teniendo la obligación de ser un ejemplo en el cambio de prácticas y comportamientos encaminados a generar una cultura de respeto y cuidado con el medio ambiente.

El gasto de los Órganos de la Administración Pública en el Estado de México es considerable. Esto sitúa a las administraciones como un sector relevante de la economía y como uno de los principales motores que pueden contribuir decisivamente al desarrollo sustentable.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

La política de compras de la administración pública del Estado podrían cambiar la economía de ciertos productos menos nocivos con el medio ambiente en todo el ciclo de vida; fomentando con ello cambios e incentivos en el sector productivo. Además, si la Administración Pública en todos los niveles, exigen constantemente a los ciudadanos a título individual su implicación en la protección del medio ambiente, esto conllevará un cambio en la población. Por consiguiente, la implementación de la compra verde juega un papel ejemplificador.

**Compra Verde:** significa requerir y adquirir un producto o un servicio basándose también sobre los impactos ambientales que esto puede tener durante todo su ciclo de vida (producción, distribución, uso y eliminación), seleccionando aquellos de menor impacto al medio ambiente.

Las adquisiciones hechas por Organismos Públicos pueden ser un instrumento importante para crear un mercado viable de productos respetuosos con el medio ambiente. El gran volumen de artículos comprados por los Organismos Públicos puede animar a los proveedores y productores a elaborar productos respetuosos con el medio ambiente, reduciendo así el impacto medioambiental de ciertos artículos.

Por ejemplo, para frenar la deforestación y conseguir mejoras en la gestión forestal, las adquisiciones públicas que favorezcan el consumo de madera certificada son vitales para reducir y detener las importaciones de madera procedente de talas ilegales o de una gestión insostenible de los bosques.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

La compra de productos y servicios amigables ambientalmente, como productos reciclados, es una acción concreta de mejora ambiental que se puede desarrollar desde cualquier sector de la sociedad y de inmediato impacto en el sector público. **El volumen de compras de los entes públicos, justifica la iniciativa de promover la compra de productos que en su ciclo de vida tome en cuenta criterios ecológicos.**

Las Compras Públicas Verdes serán uno de los instrumentos principales de que dispongan los entes Federales, Estatales y Municipales de la Administración Pública, para poner en marcha estrategias de desarrollo sustentable orientadas a reducir los impactos ambientales de los procesos de consumo y producción, mediante una gestión más responsable de los recursos y residuos.

El cambio paulatino de insumos como adquisiciones eléctricas y electrónicas convencionales a equipos y aparatos verdes, supone un considerable ahorro de recursos y disminución de daños al medio ambiente.

La Compra Pública Verde es, por tanto, un instrumento que permite sustituir productos y servicios existentes por otros que tengan menor impacto sobre el medio ambiente. Se basa en Criterios Ambientales que sirven para dar prioridad a los bienes y servicios que:

- optimizan el servicio ofrecido por el producto;
- reducen el uso de recursos naturales;
- reducen la producción de residuos;
- reducen las emisiones contaminantes;
- reducen riesgos y peligros.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

**Áreas donde se pueden implementar:**

- Iluminación;
- Desinfección;
- Material impreso;
- Vehículos;
- No compra de productos con Clorofluorocarbonos.
- Equipamiento electrónico de oficina;
- Electrodomésticos.

**Algunos ejemplos de Compras Verdes:**

- Adquirir productos elaborados con materiales reciclados (por ejemplo papel, tóner, etcétera) o con materiales de menos impacto ambiental (por ejemplo evitar el PVC, los solventes orgánicos en pinturas y pegamentos, etcétera)
- Tener en cuenta el consumo energético al seleccionar productos (bombillas de bajo consumo, equipos informáticos con modo de ahorro de energía, etcétera)
- Construir con criterios bioclimáticos, y comprobar el origen de los materiales de construcción (como maderas certificadas)
- Utilizar energías alternativas (instalar paneles solares para alumbrado público)
- Contratar servicios de limpieza de edificios que incluyan restricciones al uso de determinados productos químicos, e incorporando la recolección selectiva de los residuos (papel y cartón, vidrio, envases) y su entrega a recuperadores o depósito en sus contenedores específicos.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

- Contratar servicios de mantenimiento y cuidado de jardines que incluyan restricciones al uso de determinados plaguicidas, sistemas y prácticas de riego que ahorren agua, plantación de especies adecuadas, etcétera.
- Adquirir productos de alimentación orgánica.
- Evitar la producción de residuos comprando productos con una vida útil más larga, a granel, productos recargables, etcétera.

**Los indicadores que miden el impacto ambiental del consumo público y privado, continúan mostrando que el consumo excesivo de los recursos naturales alcanza proporciones alarmantes y que la calidad del medio ambiente se deteriora en todo el mundo. No obstante, se ha progresado mucho en el desarrollo de modelos de consumo más respetuosos con el medio ambiente y productos alternativos. Sin embargo, las administraciones públicas, que deberían ser las responsables de fomentar un consumo más verde, se han mantenido al margen de este modelo que se viene adoptando a nivel internacional.**

La Administración Pública en el Estado de México debe asumir su responsabilidad adoptando un papel ejemplificador, minimizando el impacto ambiental de su propio consumo por medio de prácticas de compra verde. Además de sus ventajas ambientales, la compra verde también contribuye a mejorar la calidad de vida de los Mexiquenses y a ahorrar a largo plazo, ya que reduce el consumo energético e hídrico.

**Considerando lo anterior,** el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México presenta las siguientes adiciones y reformas al Código Administrativo del Estado de México con el propósito de lograr:



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

- Incluir los requisitos ambientales como parte integrante en las especificaciones técnicas; dentro de los catálogos de adquisiciones.
- Establecer los criterios de admisibilidad se pueden utilizar para comprobar la capacidad técnica de la empresa licitadora para cumplir los requisitos ambientales.
- Determinar los criterios de adjudicación pueden tener en cuenta el impacto de un producto, servicio u obra sobre la calidad ambiental del Estado.
- Que las condiciones del contrato establezcan estándares de calidad ambiental para la ejecución del contrato, por lo que cualquier empresa a la que se adjudique el trabajo deberá respetarlas.

Con base en lo anteriormente fundado, los miembros del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta H. Legislatura, nos permitimos someter a la elevada consideración de esta soberanía la presente iniciativa de:

### **DECRETO**

Que adiciona y reforma diversos artículos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción IV del artículo 13.18; se adiciona un segundo párrafo al artículo 13.20; se adiciona el artículo 13.28 bis; asimismo se reforman las fracciones II y XII del artículo 13.33; se adiciona el artículo 13.36 bis; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 13.42; todos ellos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

**Artículo 13.18.-** La sistematización de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tendrá por objeto:

I ...

II ...

III ...

**IV. Que los productos que adquieran los Órganos Públicos sean aquellos cuya fabricación u obtención sea la que cause un menor impacto al medio ambiente; en su caso ahorre energía, agua; recicle materiales; cuide de los recursos naturales.**

**Artículo 13.20.-** La Secretaría de Administración y los ayuntamientos establecerán y operarán el catalogo de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

**La Secretaría de Administración y los ayuntamientos procurarán que los bienes y servicios incluidos en los catálogos sean aquellos cuya fabricación u obtención sea la que cause un menor impacto al medio ambiente; en su caso ahorren energía, agua; reciclen materiales. En igualdad de condiciones de precio y calidad estos productos tendrán preferencia sobre bienes similares.**

**Artículo 13.28 bis.-** Los Órganos Públicos y los municipios del Estado de México garantizarán la participación equitativa en los procesos de licitación abierta, tanto de productos convencionales como amigables con el medio ambiente.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

**Artículo 13.33.-** Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones públicas, se publicarán por una sola vez, cuando menos en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través de los medios electrónicos que para tal efecto disponga la Secretaría de la Contraloría, y contendrán:

I ...

II. La descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la licitación, **dentro de la cual deberá señalarse las calidades de cuidado al medio ambiente requeridas;** así como la descripción específica de por los menos cinco partidas o conceptos de mayor monto, de ser el caso;

III ...

IV ...

V ...

VI...

VII...

VIII...

IX ...

X ...

XI ...



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

**XII. La indicación de que en igualdad de condiciones económicas y de calidad se tomarán en consideración los productos o servicios cuya producción u obtención cause un menor impacto al medio ambiente, en su caso ahorren energía o agua; ayuden a la conservación de los recursos naturales, eviten la generación de desechos, reciclen materiales y los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados, según las características y magnitud de los bienes y servicios.**

La Secretaría de la Contraloría hará pública la información referente a los procedimientos de adquisición, a través de los medios de difusión electrónica que establezca.

**Artículo 13.36 bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:**

**I. Aquél proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas, de impacto medioambiental y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.**

**Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que cause un menor impacto al medio ambiente; en su caso ahorre energía, agua; recicle materiales; cuide de los recursos naturales;**



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

**II. La propuesta que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.**

**Artículo 13.42.-** El procedimiento establecido en el artículo anterior, comprende la invitación de tres personas cuando menos, que serán seleccionadas de entre las que se inscriban en el catálogo de proveedores, la reglamentación de este Libro.

**La entidad convocante cuidará que se realice la invitación que corresponde a efecto de convocar a cuando menos un proveedor de bienes o servicios cuya fabricación u obtención sea la que cause un menor impacto al medio ambiente.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** A partir del inicio de la vigencia de este Decreto, el Ejecutivo del Estado dispondrá de noventa días naturales para llevar a cabo las modificaciones al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo que se deriven del presente.

**TERCERO.-** Los procedimientos de adquisición que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente decreto, se continuarán conforme a las disposiciones legales anteriores al presente decreto.

**CUARTO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo, México a 21 noviembre de 2006.

Dado el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al día 21 de noviembre del año dos mil seis.

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**DIPUTADOS:**

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS: \_\_\_\_\_

ROLANDO ELÍAS WISMAYER: \_\_\_\_\_

FRANCISCO JAVIER CADENA CORONA: \_\_\_\_\_

CARLA BIANCA GRIEGER ESCUDERO: \_\_\_\_\_

GERARDO PASQUEL MÉNDEZ: \_\_\_\_\_

ESTANISLAO SOUZA Y SEVILLA: \_\_\_\_\_

GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ: \_\_\_\_\_



*"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García".*

Toluca de Lerdo, Méx., a  
21 de noviembre de 2006.

**DIP. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Me permito dirigirme a usted, para comunicarle que, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió las iniciativas de Tarifas para los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, diferentes a las contenidas en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios relativas a los municipios de Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza, Tepotzotlán, Coacalco de Berriozábal, Tecámac, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Toluca, Valle de Bravo, Atlacomulco, Zinacantepec, Jilotepec, Tlalnepantla de Baz, Huixquilucan, Nicolás Romero, México, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
LIC. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.**



**MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ**

DIPUTADO LOCAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, a 21 de noviembre de 2006

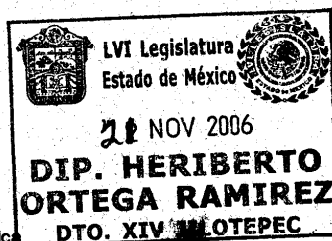
**Dip. Heriberto Enrique Ortega Ramírez**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de**  
**Diputados del H. Congreso del Estado de México**  
**P r e s e n t e**

El suscrito, diputado local de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de México, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 24, 25, 28 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 de su reglamento, pido a usted sirva someter a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de México, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme de mis funciones como Diputado.

Esta petición de licencia, surtirá sus efectos a partir del jueves 23 de noviembre de 2006.

Agradezco de antemano se sirva realizar los trámites necesarios para aprobar lo solicitado.

**Atentamente**



Ccp.- Dip. Higinio Martínez Miranda, Presidente de la Junta de Coordinación Política



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

**LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal, en su caso, hasta el 04 de septiembre del 2009, al C. Guillermo Velasco Rodríguez, para separarse del cargo de Diputado a la LXVI Legislatura, con efectos a partir del 23 de noviembre del año 2006.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 23 de noviembre del año 2006.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO

DIP. JOEL CRUZ CANSECO

DIP. GERARDO PASQUEL MENDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA LICENCIA DEL  
DIPUTADO GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ,  
PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO  
DE LA H. LVI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E :**

Quien suscribe, Carlos Alberto Pérez Cuevas Diputado de la LVI Legislatura del Estado de México integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de México, exhorte al Ejecutivo Federal, para que, acorde con los derechos humanos de las personas con discapacidad, suscriba a la brevedad posible la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La discapacidad entendida como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o mas actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social, sin duda alguna representa un reto enorme para la sociedad mundial, para la sociedad mexicana.

La Organización Mundial de la Salud estima que el 10 % de la población mundial padece algún tipo de discapacidad, es decir, alrededor de 650 millones de personas en el mundo presentan alguna discapacidad.

Lo anterior significa que en nuestro país poco más de 10 millones de compatriotas viven con algún grado de discapacidad, cifra que tiende a crecer debido a los avances en los tratamientos médicos que ayudan a sobrevivir a muchas personas discapacitadas y, desde luego, por causa del proceso natural de envejecimiento. De hecho se estima que en México, como en otros países donde el promedio de vida es superior a los 70 años, una persona vive alrededor de 8 años, es decir el 11.5 % de su vida, con alguna discapacidad.

Más de 4 millones de mexicanas y mexicanos con discapacidad severa enfrentan una serie de obstáculos tanto físicos como sociales que les impiden gozar plenamente de sus derechos humanos. Dichos factores generalmente les impiden:

1.- Recibir educación.

Generalmente la discapacidad impide a las y los niños acceder a una educación integral. La UNESCO menciona que el 90 % de los niños con discapacidad no asiste a la escuela.

La tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3 % en hombres y al 1 % en mujeres, según un estudio de las Naciones Unidas (PNUD 1998).

2.- Conseguir empleo.



**Dip. Carlos Alberto  
Pérez Cuevas**

Aún y cuando las personas discapacitadas están bien calificadas y a pesar de que las tasas de retención en el empleo son superiores a las tasas de personas no discapacitadas, lo que significa un menor costo por rotación (entrenamiento, etc.) les es muy difícil conseguir empleo.

3.- Obtener atención de salud adecuada.

4.- Contar con las condiciones de accesibilidad en todos los sitios.

Es evidente la imposibilidad de traslado y de acceso a edificios públicos y privados y lo que ello implica.

#### **5.- Pertener y ser aceptados**

Lamentablemente los prejuicios y la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos, provocan el rechazo social para con las personas con discapacidad. Baste señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 1 de cada 3 mexicanos cree que la calidad de la enseñanza disminuye en las escuelas cuando hay muchos niños con discapacidad, o bien cuando el 42 % de los encuestados opina que dada la dificultad para encontrar empleo era preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad que a las discapacitadas.

#### **6.- Vivir en paz y armonía**

Sin duda alguna, la discapacidad generada por prejuicios muy arraigados, consiste en una serie de actos discriminatorios sobre todo en el caso de las mujeres que son excluidas por su género y también por su discapacidad.

Según una encuesta realizada en la India, prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad eran objeto de palizas en el hogar, el 25 % de las mujeres con discapacidades intelectuales habían sido violadas y el 6% habían sido esterilizadas por la fuerza.

Asimismo UNICEF informa que el 30 % de los jóvenes "de la calle" padecen alguna discapacidad.

Desde la perspectiva legislativa y de políticas públicas han habido avances a nivel mundial y sobretudo a nivel nacional, sin embargo estos han sido notoriamente insuficientes.

La Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Louise Arbour recientemente manifestó que "El sistema de derechos humanos actual tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, pero las normas y los mecanismos existentes de hecho no proporcionan protección adecuada para los casos concretos de personas con discapacidad". Efectivamente, solo alrededor de 45 países cuentan con legislación referente a las personas con discapacidad.

En el caso de México ciertamente, se han dado pasos importantes hacia el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Por mencionar algunos ejemplos, a lo largo de la presente administración federal tenemos que:

El Presidente Fox desde el 2000 instaló una oficina especial en los Pinos para la atención al tema de la discapacidad; se empezaron a estimar los recursos federales para este y otros sectores vulnerables de la población y se establecieron programas especiales para todo el sexenio como el Programa Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad.

En la esfera legislativa, el 31 de Mayo del 2005 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de las Personas con Discapacidad. Ley moderna que estableció la creación del

Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad como un instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional. Consejo que contempla la participación del sector privado y cuyo objetivo es el de contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas destinados a alcanzar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En octubre, hace tan solo unos días, El Senado de la Republica transformó la Comisión Legislativa de Pensionados y Jubilados en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables desde la cual se atienden los temas relacionados con las personas con discapacidad.

En relación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y motivo de la presente proposición con punto de acuerdo tenemos que esta fue originalmente propuesta por Italia hace poco mas de 20 años. Propuesta que lamentablemente no prosperó.

Posteriormente en 1993 las Naciones Unidas adoptaron las llamadas Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Normas Uniformes que ciertamente sirvieron de modelo para la legislación de muchos países ya que proporcionaron normas de políticas públicas sobre la promoción de las oportunidades para personas discapacitadas. Sin embargo dichos instrumentos carecieron del poder jurídico vinculante necesario para que los Estados Parte que las aprobaron también se sujetaran a ellas. De ahí la necesidad de llevar el tema a una Convención que sí establezca obligaciones jurídicas para los Estados a efecto de que las firmen y ratifiquen.

Por lo anterior y acorde a la política exterior humanista que lo ha caracterizado, el Presidente Vicente Fox impulsó la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el año 2001 se logro la creación de un Comité Especial con el objetivo de negociar un texto. Negociaciones que han sido relativamente rápidas según las normas internacionales ya que proceso está por concluir.

Por lo aquí expuesto y con el objetivo de establecer un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad, es necesario que México firme y ratifique la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad a la mayor brevedad.

Ya basta de que las personas con discapacidad sean consideradas como objeto de lástima o de beneficencia, avancemos hacia el pleno respeto de sus derechos humanos. Es nuestra obligación el proporcionarles todas las herramientas que les permitan la oportunidad de vivir con la mayor plenitud posible sea como fuere.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** La LVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, excita respetuosamente al Ejecutivo Federal a que una vez que se abra el proceso correspondiente y que acorde al pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, suscriba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Segundo.-** La LVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, manifiesta su compromiso con todas aquellas personas que padecen alguna discapacidad y con la evolución del derecho internacional que funja como garante del respeto y promoción de sus derechos humanos, y reitera

que procederá con toda seguridad una vez que el Ejecutivo Federal haya firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a tomar aquellas acciones encaminadas a su ratificación y en consecuencia a lograr la armonización necesaria entre esta y nuestro marco jurídico.

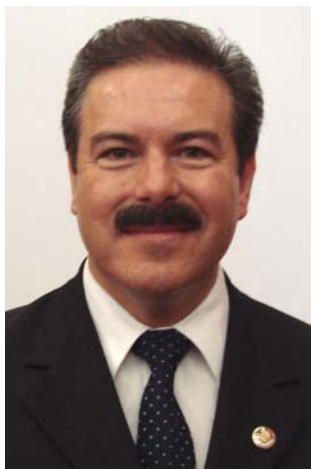
Toluca, Estado de México, a 21 de Noviembre del 2006

**CARLOS ALBERTO PEREZ CUEVAS**

**DIPUTADO PRESENTANTE**

*Dip. José D. Garduño González*  
*Secretario de la Comisión de Salud*  
*Distrito XII*

**CON SU VENIA SR. PRESIDENTE.  
 C. C. DIPUTADOS DE LA HONORABLE LVI LEGISLATURA  
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**



Dip. José D.  
 Garduño González

En términos de lo dispuesto por los Artículos 57, 61 fracciones I, XXXIII, XXXIV de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México me permito someter a la consideración de ésta Asamblea Acuerdo relativo para solicitar que a través del Órgano Superior de Fiscalización, revise y fiscalice la aplicación de los fondos públicos del Municipio de San Felipe del Progreso, en virtud de que los mismos fueron utilizados en el pasado proceso de elección de delegados municipales para condicionar el voto de los ciudadanos.

**HECHOS.**

Durante las últimas tres semanas se realizaron las elecciones de Delegados Municipales en San Felipe del Progreso. Sin embargo, el proceso de elección se vio violentado por diversas irregularidades que tenemos debidamente documentadas y que a continuación señalo:

1. En varias comunidades los representantes del H. Ayuntamiento recaban firmas para “registro de asistencia” y cuando se percatan que los candidatos a delegados municipales apoyados por la presidencia tienen la votación en su contra deciden suspender el proceso de elección para después declarar ganador al candidato a delegado del Presidente Municipal. Para ejemplificar citamos los casos de San Nicolás Guadalupe centro y San Pablo Tlalchichilpa.
2. Se realizó el reparto de cemento entre los votantes en forma generalizada en el municipio. Se compró su voto a cambio de cinco bultos de cemento por votante. Tenemos la evidencia documental, contamos con testimonios que lo prueban, fotografías y dos videos que muestran, en uno de ellos la llegada de los camiones con cemento a la casa del candidato a Delegado

*Dip. José D. Garduño González*  
*Secretario de la Comisión de Salud*  
*Distrito XII*

**Municipal y en el otro la entrega del mismo a los ciudadanos, cinco por cada persona. El hecho, repito se dio en forma generalizada en el municipio, como ejemplo podemos citar los siguientes casos:**

- 2.1. Dolores Hidalgo. El señor Lucio García (candidato a Delegado apoyado por la Presidencia Municipal) recibió dos camiones de cemento. Durante la votación exigieron a los votantes que no doblaran la boleta sino hasta que los escrutadores pudieran constatar que votaron por Lucio.**
- 2.2. En la comunidad de San Pablo Tlalchichilpa el Sr. José Villegas García recibió cinco camiones de cemento. A pesar de los materiales el candidato opositor tenía mayoría de votos por lo que no se llevó a cabo la elección y pretenden hacer válida el acta con lo que dijeron fue el registro de asistencia y la pretenden hacer valer como acta de votación. La elección deberla haberse llevado a cavo el domingo 12 de noviembre del año en curso y el cemento lo repartieron el 14 de noviembre por la noche, entregando cinco bultos por persona.**
- 2.3. El Calvario del Carmen, Barrio San pedro. Un trailer con cemento se descargó en la casa de Anastasio Segundo López, siendo testigo el Sr. Guadalupe González López y otros, el mismo fue entregado también a los votantes, después de la elección de delegados.**
- 2.4. En la Comunidad de Dolores Hidalgo el cemento se almacenó en la casa del Sr. Lucio García Orozco el día 6 de noviembre, tenemos varios testigos; y el 20 de noviembre lo repartieron. Contamos con video tanto de la llegada del cemento como del momento de la entrega. Al igual que en los otros casos, la entrega se efectuó de noche.**
- 2.5. El Carmen Ocotepec. En esta comunidad el cemento se almacenó también en la casa de la candidata a delegada del Ayuntamiento Sra. Juana Cruz García. A pesar del cemento y otros materiales, la población apoyó mayoritariamente al Sr. Alfredo Luciano Cruz. Por lo que el representante del Ayuntamiento el Sr. Lorenzo Salinas, abandona el lugar sin realizar la votación y pretenden imponer como delegada a la**

*Dip. José D. Garduño González*  
*Secretario de la Comisión de Salud*  
*Distrito XII*

**Sra. Juana Cruz García. Los ánimos se exacerbaron e incluso hubo conato de violencia durante el cual los policías municipales utilizaron gases lacrimógenos para dispersar a la población y los pobladores retuvieron una patrulla y a un policía municipal por varias horas. Se cuenta con fotografías que muestran los hechos.**

**Por todo lo anterior solicito a ésta honorable asamblea que se apruebe Acuerdo relativo para solicitar que a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, revise y fiscalice la aplicación de los fondos públicos del Municipio de San Felipe del Progreso, en virtud de que los mismos fueron utilizados en el pasado proceso de elección de delegados municipales para condicionar el voto de los ciudadanos. Y para el caso en que aquellos diputados que tengan alguna prueba de presuntas irregularidades en otros municipios en el mismo sentido, las hagan llegar a la comisión para su análisis correspondiente.**

**Es cuanto.**

**Toluca, Estado de México, a 21 de noviembre de 2006.**

**JOSE D. GARDUÑO GONZÁLEZ**  
**DIPUTADO PRESENTANTE.**

